

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.331/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.176/17 de 22 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 052/2017, denominada **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-97-LE17; Decreto Alcaldicio N° 3.297/17 de 30 de Agosto de 2017, que adjudica a Patricio Ponce Novack la Propuesta Pública N° 052/2017, denominada **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”**; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Patricio Ponce Novack, con fecha 31 de Agosto de 2017; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-97-LE17, suscrito el 31 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **PATRICIO PONCE NOVACK**, RUT 12.835.828-5, domiciliado en Calle Estados Unidos N° 3039, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los servicios, por los valores detallados en el mismo.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato, para que la Dirección de Planificación Comunal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato denominado **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”**, a la Dirección de Planificación Comunal.
- 4.- Páguese a **PATRICIO PONCE NOVACK**, la suma mensual de \$1.666.666.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), Impuesto honorarios 10% incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Decreto y Contrato.

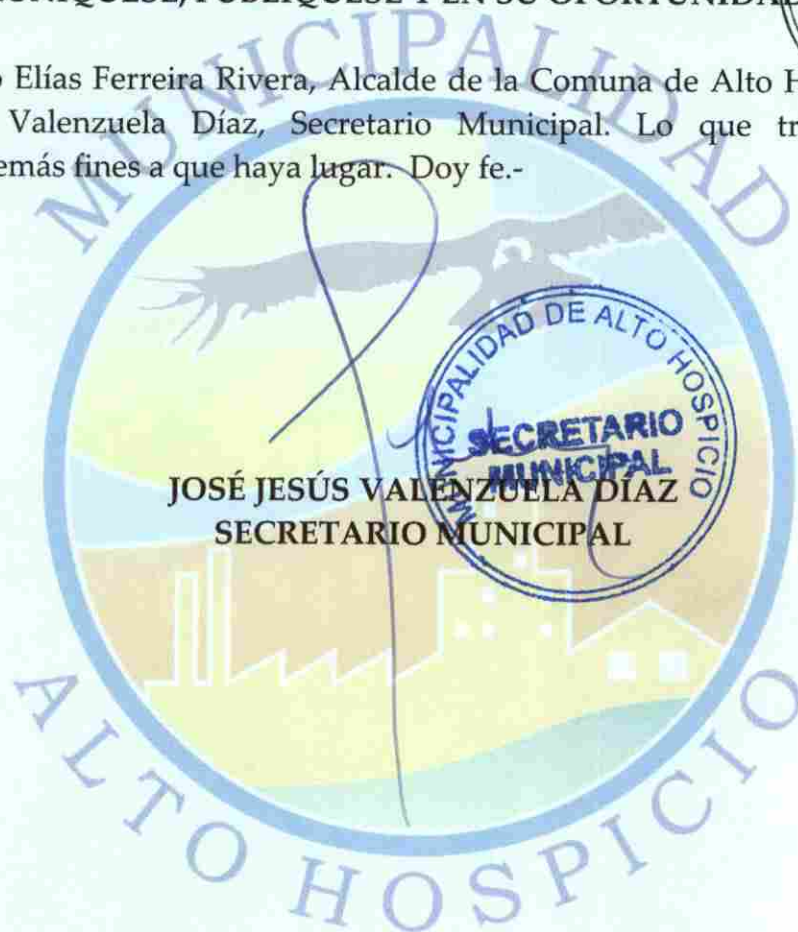
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.331/17)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.31.02.002-002, denominada **Asistencia Técnica, Contratación de Profesionales para la Gestión de Residuos Sólidos, Comuna de Alto Hospicio**, Código Proyecto PMB 1107171007.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



J. J. Valenzuela Díaz

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal